**SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**

**(SENADIS)**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SECTORIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**CUESTIONARIO SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PROTECCIÓN SOCIAL**

**MANDATO DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**PANAMÁ, MAYO 2015.**

**PREGUNTAS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS**

Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de legislación y políticas relativas a regímenes generales y/o específicos de protección social relacionados con las personas con discapacidad, incluyendo:

* Marco institucional encargado de su aplicación;
* Medidas legislativas, administrativas y judiciales y/o de otra índole destinadas garantizar el acceso de las personas con discapacidad a programas generales de protección social (ej. Reducción de la pobreza, seguridad social, salud, empleo público, vivienda).

Sobre la interrogante planteada, se informa lo siguiente:

**LEGISLACIÓN REFERENTE AL TEMA DE DISCAPACIDAD**

1. [Constitución Política de la República de Panamá de 1972](#_Toc387229519). En el artículo 19, prohibe la existencia de fueros, privilegios y discriminación por discapacidad.
2. [Ley No. 25 de 10 de julio de 2007, por la cual, se aprueban la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocololo Facultativo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptados en Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.](#_Toc387229527)
3. [Ley No. 3 de 10 de enero de 2001, por la cual se aprueba en todas sus partes la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en Guatemala, el 7 de junio de 1999.](#_Toc387229532)
4. Decreto Ejecutivo Nº1 de 4 de febrero de 2000, por medio del cual se establece la normativa para la educación inclusiva de la población con necesidades educativas especiales.
5. [Ley No. 42 de 27 de agosto de 1999, por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad](#_Toc387229524).
6. Ley Nº 34 de 6 de julio de 1995, Se establece el acceso en equiparación de oportunidades a la educación regular a la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
7. Ley Nº1 de 28 de enero de 1992: Se protege a las personas con discapacidad auditiva reconociéndose la lengua de señas como la lengua natural de la personas con discapacidad auditiva profunda.

**MARCO INSTITUCIONAL**

1. Ley No. 23 de 27 de junio de 2007. Crea la Secretaría Nacional de Discapacidad, como entidad autónoma del Estado para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.
2. Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, como institución regente de la política social del país.
3. Ley No. 53 de 30 de noviembre de 1951, por la cual, se crea el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE).

**MEDIDAS ADOPTADAS**

1. Se realiza un Estudio sobre la Caracterización de la Situación de Escuelas Inclusivas Seleccionadas en Panamá. Esta propuesta se enmarca en la necesidad sentida de contar con datos certificados que avalen las estrategias de inversión, con el fin de analizar la situación que prevalece en algunas escuelas que participan en el Programa de Educación Inclusiva; determinar las dimensiones docente, familiar, estudiantil y contextual en la que se promueve la educación inclusiva; y valorar las necesidades existentes desde la práctica, la cultura y las políticas inclusivas y así proponer un Plan Nacional de Educación Inclusiva.
2. Se aprueba la Ley 134, de 31 de diciembre de 2013, que establece la equiparación económica de las personas con discapacidad fundamentada en los principios de equidad, no discriminación, participación, corresponsabilidad, equiparación de oportunidades, respeto a la dignidad personal, así como en los derechos humanos establecidos en la Constitución Política y en los instrumentos jurídicos ratificados por la República de Panamá.
3. Por medio de la Ley No. 39 de 14 de junio de 2012, se crea un Programa Especial de asistencia económica para personas con discapacidad severa en condición de dependencia y pobreza extrema. Este programa tiene como finalidad, promover, proteger y asegurar en igualdad de condiciones el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, garantizando el respecto a su dignidad inherente, y de procurar que ellas puedan acceder a su desarrollo integral como resultado de las políticas sociales.
4. Por Decreto Ejecutivo No. 56, de 23 de julio de 2008, se decreta la creación en todas las instancias de gobierno, instituciones autónomas y semi-autónomas, las Oficinas de Equiparación de Oportunidades, para que los mecanismos de coordinación y consulta entre las entidades competentes permitan mantener una vinculación armónica con los principios de la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias a nivel nacional, con un seguimiento continuo de sus avances.
5. La Ley 23 de julio de 2007, que crea la Secretaría Nacional de Discapacidad como entidad autónoma del estado, establece en el Capítulo II, Artículo 7, sobre las Funciones: “Valorar la discapacidad con base en los baremos nacionales, y expedir en consecuencia la acreditación correspondiente”, en ese sentido se aprueban los Decretos Ejecutivos 36 y 37 de abril de 2014, que reglamenta el procedimiento de conformación, funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad, los baremos nacionales y el procedimiento de evaluación, valoración y certificación de la discapacidad; y que crea la Dirección Nacional de Certificaciones, respectivamente.
6. A nivel Estatal se mantiene una intrínseca relación a través de las comisiones que conforman el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS), mediante el cual se desarrollan líneas de acciones concretas en materia de Salud, Educación, Accesibilidad, Derechos Humanos, Familia, Trabajo, Cultura y Deporte, en cada una de las entidades públicas, cuyo objetivo fundamental está encaminado a transversalizar el tema de discapacidad en el territorio panameño.

1. Para el 2014, se desarrolló con la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) el Taller SOLCA: Aprender-Haciendo, software libre, código abierto y gratuito dirigido a la población con discapacidad y a técnicos vinculados al tema. El software le permite a las personas con discapacidad trabajar de manera independiente en diversos entornos: educativos, laborales y sociales, para la inclusión social de las mismas. El objetivo primordial radica en que los técnicos se conviertan en agentes multiplicadores beneficiando a sus colaboradores con discapacidad y a los padres de niños con discapacidad y se utilicen el software a nivel administrativo para el beneficio de los usuarios de acuerdo a la competencia de cada entidad pública.
2. El Estado panameño incorpora en el 2012, el tema de discapacidad a la plataforma Nacional para la Gestión Integral de Riesgo de Desastre, e inicia la campaña de sensibilización para la prevención de accidentes y discapacidades y se elaboró el Plan de acción encaminado a determinar las acciones y procedimientos dirigidos a garantizar una rápida y oportuna atención frente a la situación de desastre, sin precedentes, para las personas con discapacidad.
3. En materia de Políticas Públicas, la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) por Resolución No. 06-2009, aprueba y recomienda la Política de Discapacidad de la República de Panamá, que tiene como objetivo general “Promover y consolidar la inclusión social de la población con discapacidad y su familia, a fin de garantizar su Desarrollo Humano pleno”; así como el Plan Estratégico Nacional que constituye un instrumento técnico de acción que busca que todas las entidades públicas en los planes, programas y proyectos que realicen incorporen el tema de discapacidad a través de las líneas de acción contenidas en este documento.
4. El Estado panameño desarrolla el Proyecto Agora, que tiene como objetivo regular el marco de colaboración entre la Fundación ONCE para América Latina **(**FOAL**)** y las entidades de Panamá, para mejorar la empleabilidad de las personas ciegas y deficientes visuales de la región mediante acciones de orientación, capacitación e inserción laboral.

El Proyecto Ágora Panamá –Aulas de Gestión Ocupacional América Latina, ofrece una respuesta integral  a las necesidades de las empresas y de la población con discapacidad visual, a través de acciones concretas, que van desde la capacitación para el trabajo y la intermediación laboral, pasando por el  análisis y adaptación técnica y tecnológica de los puestos de trabajo, formación al interior de la empresa sobre abordaje e interrelación con las personas con discapacidad visual, soporte a las empresas en la preselección con el   envío de candidatos con los perfiles ocupacionales solicitados; hasta seguimiento a las personas con discapacidad visual insertadas laboralmente con un periodo de acompañamiento tanto para el trabajador con discapacidad visual como al empleador.

Con este fin se ha diseñado una serie de acciones a desarrollar que se extraen en gran medida de la importante experiencia previa de la FOAL en creación de empleo para personas con discapacidad visual. A través del proyecto ÁGORA se pretende implementar a escala nacional en el ámbito geográfico de Panamá una red de aulas o unidades de empleo y formación para la incorporación al mercado laboral de las personas ciegas y deficientes visuales.

1. SENADIS, ha elaborado el Plan Estratégico Nacional (PEN 2015-2019) de Salud para la Inclusión social de la población con discapacidad desarrollando acciones tendientes a que las instalaciones de salud, cumplan con los criterios y requerimientos técnicos, con relación a los espacios, físicos, los equipos, los mobiliarios, los implementos e insumos necesarios para la atención adecuada de la población con discapacidad.

**PROGRAMAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. **Fami-Empresa**

**Proyecto de inclusión socioeconómica de las personas con discapacidad y sus familias "Fami-Empresas"**

**Objetivo del Proyecto**

Orientar, capacitar y propiciar la creación de pequeñas empresas familiares en los sectores agropecuarios, comerciales y de servicios, dirigido a las personas con discapacidad y sus familias que viven en áreas rurales, urbano marginales y de difícil acceso, con el propósito de lograr su inserción al sistema productivo del país, el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento familiar.

**Objetivos Específicos**

* Asesorar a las personas con discapacidad y sus familias, en técnicas laborales, administrativas, gerenciales y de formación empresarial tomando en cuenta sus recursos naturales y patrones culturales, potenciando sus habilidades y destrezas de acuerdo a la actividad elegida.
* Otorgar un subsidio como capital semilla, para el inicio de cada proyecto micro empresarial, haciendo énfasis en el buen uso y aprovechamiento del mismo, para garantizar el desarrollo de las pequeñas empresas familiares emprendidas.
* Fomentar la creación de huertos caseros, por medio de un completo programa de orientación didáctico-pedagógica, que estimule en los emprendedores el aprovechamiento de los recursos naturales locales, el cultivo, preparación y consumo de alimentos saludables, de alto valor nutricional y de bajo costo.
* Evaluar el inicio y desarrollo de los proyectos microempresariales emprendidos por cada una de las personas con discapacidad y sus familias, a través de un proceso de seguimiento.

**Capacitación**

El curso de capacitación tiene una duración de una semana (40 horas) y se realiza en un campamento o centro de capacitación. No implica costos para los emprendedores.

**Tareas a realizar por parte de los emprendedores:**

* Durante el desarrollo de cada capacitación los emprendedores trabajan sobre la elaboración del Perfil del Proyecto.
* Igualmente con las trabajadoras sociales se revisan y completan los expedientes (si el expediente no se ha completado antes de las capacitaciones pueden llevar la documentación faltante a las mismas)
* Al culminar las capacitaciones los emprendedores deben hacer llegar las cotizaciones de los insumos que esbozaron en los perfiles de proyecto, a las oficinas del Fami-Empresas.
1. **Subsidios Económicos**

**Objetivos Generales**

Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad beneficiaria del programa, a través de un subsidio económico.

**Objetivos Específicos**

* Proveer a las personas con discapacidad en condición de pobreza, de una asignación económica mensual, que contribuye a sufragar gastos de prioridad en las áreas de salud y educación.
* Otorgar a las personas con discapacidad un subsidio económico de B/. 50.00 mensuales por un período establecido.
1. **Proyecto Fodis**

La Secretaría Nacional de Discapacidad, comprometida en dar fiel cumplimiento con lo que establece la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades, incorpora a la Ley 23, que la creó como Entidad Autónoma del Estado, disposiciones legales para que se cree un Fondo Rotativo de Discapacidad cuyo propósito es destinar y administrar Fondos del Estado, dirigidos al financiamiento, adquisición y otorgamiento de ayudas técnicas para personas con discapacidad que lo necesiten y lo soliciten, mediante una serie de requisitos y documentación básicos para garantizar la transparencia. Este financiamiento puede ser total o parcialmente y proporciona ayudas y/o auxiliares técnicos a las personas con discapacidad con el objetivo de que éstas mejoren su funcionalidad. De esta forma estamos sentando las bases para alcanzar una verdadera inclusión social de este sector poblacional, equiparando oportunidades y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

**Objetivos del Programa:**

* Promover la utilización de las ayudas técnicas para facilitar a la persona con discapacidad el acceso a todos los ambientes.
* Alcanzar su autonomía, independencia, productividad, mayor participación, goce de una vida familiar.
* Favorecer acceso a las ofertas públicas, educación empleo y una inclusión

**AJUSTES FISCALES**

 La Ley Nº1 de 28 de enero de 1992, que protege a las personas con discapacidad auditiva reconociéndose la lengua de señas como la lengua natural de la personas con discapacidad auditiva profunda. Esta ley establece un incentivo fiscal para las empresas que contraten personas con discapacidad, en el sentido de reconocer al empleador que contrate personas con discapacidad, el doble del salario devengado por la personas hasta una máximo de seis (6) meses en cada período fiscal y determina como gasto deducible para la determinación de la renta gravable.

 El Decreto Ejecutivo Nº 60 de 19 de abril de 1993, que reglamenta el beneficio de la ley No1 de 28 de enero de 1992, también señala que si los trabajadores con alguna discapacidad son contratados en un periodo menor de seis (6) meses o si, habiendo sido contratados por mayor tiempo, presten servicios durante menos de (6) meses en un mismo periodo fiscal, el empleador tendrá derecho a deducir como gasto el salario efectivamente devengado por el trabajador con discapacidad y una suma adicional equivalente a dicho salario devengado.

**DE LA CONSULTA A LA SOCIEDAD CIVIL**

Por favor indicar cómo las personas con discapacidad son consultadas y participan activamente en el desarrollo, implementación y seguimiento de programas de protección social.

El Estado panameño mantiene el compromiso de celebrar consultas por medio de las organizaciones de la sociedad civil que las representan, para garantizar el pleno ejercicio de este derecho. Mantiene espacios permanentes de consulta con la Sociedad civil organizada de personas con discapacidad y sus familias para garantizar la participación ciudadana a través del fortalecimiento asociativo, en cumplimiento de la Ley No. 25 de 10 de julio de 2007, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el país.

Las personas con discapacidad participan en los temas que por derecho deben ser puestos en consideración de ellas. Este ejercicio se realiza a través de la Dirección Nacional de Promoción y Participación Ciudadana de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), la cual, mantiene una base de datos actualizadas de todas las ONG que tienen como foco de atención la discapacidad en el país.  Esta unidad administrativa previa solicitud de los distintos departamentos o direcciones es la encargada de efectuar las convocatorias de la sociedad civil en las actividades que se someten a conocimiento y en las que deben participar. Por la extensión del territorio y la existencia de ONG´s en distintas provincias, estas convocatorias se realizan vía correo electrónico adjuntando la nota de invitación correspondiente con confirmación por esta misma vía y por teléfono.

Para los talleres que se realizan con las ONG´s, se organizan por regiones con colaboración de cada una de nuestras sedes a nivel nacional. La entidad cubre gastos de transporte y alimentación de los representantes de las ONG´s que se encuentran en áreas de difícil acceso o que por razón de la distancia les es imposible desplazarse por medios propios por el factor económico, lo cual, permite garantizar la participación de éstas en las actividades convocadas. Esto lleva un proceso ordinado y de planificación a lo interno de la entidad.

Sírvanse proporcionar información sobre las dificultades y las buenas prácticas en el diseño, implementación y seguimiento de regímines generales y/o específicos de protección social relacionados con las personas con discapaciddad, incluyendo:

* Condiciones de accesibilida y realización de ajustes razonables;
* Consideración con las necesidades específicas de las personas con discapacidad dentro de los servicios y/o beneficios de los programas;
* Dificultades experimentadas por las personas con discapacidad y sus familias en el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones de acceso a regímenes de protección social;
* Consideración de la edad y el género y las diferencias de origen étnico o racial;
* Conflictos entre los requisitos y/o beneficios de los programas y el ejercicio del derecho tales como la capacidad legal, el vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad o el trabajo,
* Asignación de subvenciones a presupuestos personales;
* Capacitación sobre la discapacidad y toma de conciencia entre funcionarios públicos y/o socios externos;
* Existencia de mecanismos de queja o apelación.

**DATOS ESTADÍSTICOS**

En último Censo de Población y Vivienda realizado en el país data del año 2010 y a través del mismo, se obtuvo información relacionada con el grado de dificultad o discapacidad según ingreso de la persona por grupos de edad, que se muestra seguidamente:

|  |
| --- |
| **PERSONAS QUE CONTESTARON QUE TENÍAN ALGÚN GRADO DE DIFICULTAD O DISCAPACIDAD SEGÚN INGRESO DE LA PERSONA POR GRANDES GRUPOS DE EDAD** |
|  de GRANDES GRUPOS DE EDAD 2 |
|  por DISCAPACIDAD |
|  por GRUPOS DE INGRESO DE LA PERSONA |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **GRANDES GRUPOS DE EDAD 2** | **DISCAPACIDAD** | **GRUPOS DE INGRESO DE LA PERSONA (B/.)** |   |  |  |  |  |
|  | 0 - 14 |   | Menos de 100 | 100-124 | 125-174 | 175-249 | 250-399 | 400-599 | 600-799 | 800-999 | 1000-1499 | 1500-1999 | 2000-2499 | 2500-2999 | 3000-3999 | 4000-4999 | 5000 y más | No declarado | **Total** |   |  |  |  |  |
|  |  Ceguera | 602 | 13 | 2 | 4 | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | 625 |   |  |  |  |  |
|  |  Sordera | 785 | 22 | 6 | 4 | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 | 824 |   |  |  |  |  |
|  |  Retraso mental | 3668 | 65 | 31 | 7 | 14 | 3 | 2 | 1 | - | - | - | - | - | - | - | 12 | 3803 |   |  |  |  |  |
|  |  Parálisis cerebral | 844 | 24 | 19 | 8 | 4 | 2 | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | 4 | 906 |   |  |  |  |  |
|  |  Deficiencia física | 1668 | 31 | 14 | 12 | 3 | 2 | - | 2 | 1 | 1 | - | - | - | - | - | 14 | 1748 |   |  |  |  |  |
|  |  Problemas mentales | 526 | 5 | 4 | 2 | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 | 541 |   |  |  |  |  |
|  |  Otra | 848 | 23 | 10 | 6 | 7 | 2 | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 | 901 |   |  |  |  |  |
|  |  Ninguna | 9594 | 155 | 104 | 33 | 26 | 15 | 2 | 1 | 3 | - | - | - | - | - | - | 50 | 9983 |   |  |  |  |  |
|  |  No declarada | 11 | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 12 |   |  |  |  |  |
|  |  **Total** | 18546 | 338 | 190 | 76 | 60 | 24 | 7 | 4 | 5 | 1 | - | - | - | - | - | 92 | 19343 |   |  |  |  |  |
|  | 15 - 59 |   | Menos de 100 | 100-124 | 125-174 | 175-249 | 250-399 | 400-599 | 600-799 | 800-999 | 1000-1499 | 1500-1999 | 2000-2499 | 2500-2999 | 3000-3999 | 4000-4999 | 5000 y más | No declarado | **Total** |   |  |  |  |  |
|  |  Ceguera | 3683 | 349 | 332 | 513 | 782 | 817 | 349 | 194 | 158 | 54 | 31 | 17 | 17 | 5 | 17 | 398 | 7716 |   |  |  |  |  |
|  |  Sordera | 2410 | 183 | 185 | 249 | 476 | 458 | 151 | 89 | 74 | 21 | 14 | 4 | 6 | 4 | 7 | 179 | 4510 |   |  |  |  |  |
|  |  Retraso mental | 5773 | 209 | 159 | 152 | 181 | 92 | 11 | 6 | 5 | - | 1 | - | 2 | - | 1 | 170 | 6762 |   |  |  |  |  |
|  |  Parálisis cerebral | 1234 | 42 | 31 | 43 | 38 | 17 | 13 | 4 | 3 | 1 | 2 | - | 2 | - | 2 | 45 | 1477 |   |  |  |  |  |
|  |  Deficiencia física | 5530 | 462 | 425 | 718 | 917 | 834 | 366 | 211 | 201 | 65 | 33 | 20 | 24 | 9 | 20 | 406 | 10241 |   |  |  |  |  |
|  |  Problemas mentales | 1645 | 66 | 55 | 65 | 66 | 40 | 11 | 5 | 3 | 2 | 2 | 1 | - | - | 1 | 70 | 2032 |   |  |  |  |  |
|  |  Otra | 1508 | 86 | 77 | 136 | 138 | 152 | 64 | 30 | 37 | 9 | 3 | 7 | 9 | 1 | - | 78 | 2335 |   |  |  |  |  |
|  |  Ninguna | 35299 | 3629 | 3732 | 5836 | 11194 | 12652 | 6115 | 3815 | 3796 | 1383 | 773 | 423 | 560 | 254 | 484 | 4041 | 93986 |   |  |  |  |  |
|  |  No declarada | 27 | 4 | 1 | 7 | 7 | 8 | 6 | 5 | 2 | 2 | - | - | - | - | - | 1 | 70 |   |  |  |  |  |
|  |  **Total** | 57109 | 5030 | 4997 | 7719 | 13799 | 15070 | 7086 | 4359 | 4279 | 1537 | 859 | 472 | 620 | 273 | 532 | 5388 | 129129 |   |  |  |  |  |
|  | 60 Y MAS |   | Menos de 100 | 100-124 | 125-174 | 175-249 | 250-399 | 400-599 | 600-799 | 800-999 | 1000-1499 | 1500-1999 | 2000-2499 | 2500-2999 | 3000-3999 | 4000-4999 | 5000 y más | No declarado | **Total** |   |  |  |  |  |
|  |  Ceguera | 3801 | 2542 | 560 | 789 | 773 | 546 | 204 | 108 | 116 | 51 | 10 | 6 | 9 | 10 | 9 | 427 | 9961 |   |  |  |  |  |
|  |  Sordera | 2181 | 1867 | 358 | 531 | 556 | 377 | 136 | 77 | 77 | 36 | 19 | 5 | 8 | 10 | 9 | 295 | 6542 |   |  |  |  |  |
|  |  Retraso mental | 566 | 178 | 38 | 60 | 42 | 33 | 7 | 6 | 2 | 3 | - | 1 | - | - | 1 | 42 | 979 |   |  |  |  |  |
|  |  Parálisis cerebral | 336 | 248 | 44 | 84 | 64 | 71 | 23 | 10 | 11 | 6 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 31 | 935 |   |  |  |  |  |
|  |  Deficiencia física | 4681 | 3329 | 744 | 1257 | 1213 | 897 | 399 | 224 | 231 | 89 | 40 | 16 | 33 | 9 | 35 | 432 | 13629 |   |  |  |  |  |
|  |  Problemas mentales | 648 | 339 | 55 | 102 | 128 | 88 | 39 | 19 | 15 | 9 | 3 | 4 | 5 | - | - | 88 | 1542 |   |  |  |  |  |
|  |  Otra | 801 | 488 | 131 | 195 | 215 | 150 | 87 | 46 | 39 | 20 | 9 | 3 | 4 | 2 | 4 | 120 | 2314 |   |  |  |  |  |
|  |  Ninguna | 26794 | 15046 | 4580 | 7169 | 7827 | 5951 | 2856 | 1648 | 1671 | 682 | 338 | 166 | 234 | 85 | 268 | 3353 | 78668 |   |  |  |  |  |
|  |  No declarada | 31 | 10 | 1 | 9 | 5 | 5 | 4 | 2 | 4 | 1 | - | - | - | - | - | 2 | 74 |   |  |  |  |  |
|  |  **Total** | 39839 | 24047 | 6511 | 10196 | 10823 | 8118 | 3755 | 2140 | 2166 | 897 | 421 | 202 | 295 | 117 | 327 | 4790 | 114644 |   |  |  |  |  |
|  | **Total** |   | Menos de 100 | 100-124 | 125-174 | 175-249 | 250-399 | 400-599 | 600-799 | 800-999 | 1000-1499 | 1500-1999 | 2000-2499 | 2500-2999 | 3000-3999 | 4000-4999 | 5000 y más | No declarado | **Total** |   |  |  |  |  |
|  |  Ceguera | 8086 | 2904 | 894 | 1306 | 1558 | 1363 | 553 | 302 | 274 | 105 | 41 | 23 | 26 | 15 | 26 | 826 | 18302 |   |  |  |  |  |
|  |  Sordera | 5376 | 2072 | 549 | 784 | 1034 | 835 | 287 | 166 | 151 | 57 | 33 | 9 | 14 | 14 | 16 | 479 | 11876 |   |  |  |  |  |
|  |  Retraso mental | 10007 | 452 | 228 | 219 | 237 | 128 | 20 | 13 | 7 | 3 | 1 | 1 | 2 | - | 2 | 224 | 11544 |   |  |  |  |  |
|  |  Parálisis cerebral | 2414 | 314 | 94 | 135 | 106 | 90 | 36 | 14 | 15 | 7 | 4 | 1 | 4 | 1 | 3 | 80 | 3318 |   |  |  |  |  |
|  |  Deficiencia física | 11879 | 3822 | 1183 | 1987 | 2133 | 1733 | 765 | 437 | 433 | 155 | 73 | 36 | 57 | 18 | 55 | 852 | 25618 |   |  |  |  |  |
|  |  Problemas mentales | 2819 | 410 | 114 | 169 | 194 | 128 | 51 | 24 | 18 | 11 | 5 | 5 | 5 | - | 1 | 161 | 4115 |   |  |  |  |  |
|  |  Otra | 3157 | 597 | 218 | 337 | 360 | 304 | 153 | 76 | 76 | 29 | 12 | 10 | 13 | 3 | 4 | 201 | 5550 |   |  |  |  |  |
|  |  Ninguna | 71687 | 18830 | 8416 | 13038 | 19047 | 18618 | 8973 | 5464 | 5470 | 2065 | 1111 | 589 | 794 | 339 | 752 | 7444 | 182637 |   |  |  |  |  |
|  |  No declarada | 69 | 14 | 2 | 16 | 13 | 13 | 10 | 7 | 6 | 3 | - | - | - | - | - | 3 | 156 |   |  |  |  |  |
|  |  **Total** | 115494 | 29415 | 11698 | 17991 | 24682 | 23212 | 10848 | 6503 | 6450 | 2435 | 1280 | 674 | 915 | 390 | 859 | 10270 | 263116 |   |  |  |  |  |

**DATOS REFERENTES A LA CONDICIÓN DE POBREZA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Sírvase proporcionar cualquier información o datos disponibles, desagregados por deficiencia, edad u origen étnico si es posible, en relación con la cobertura de los sistemas de protección social de las personas con discapacidad.

* Las tasas de pobreza entre las personas con discapacidad;
* Costos o gastos adicionales relacionados con la discapacidad.

La pobreza es un indicador macroeconómico, que en Panamá (2010) se han experimentado importantes avances y se logró disminuir la pobreza en general del 36.7% a 28.6% en el período 2001-2007 y la pobreza extrema de un 19.2% a 11.7%. En las áreas rurales no indígenas, la pobreza general afecta a una de cada dos personas y una de cada cinco (2006) viven en extrema pobreza. En las áreas indígenas, la pobreza afecta al 98.4% de los habitantes y en pobreza extrema se encuentra el 81% de la población. La tasa de desocupación alcanzó 6.4% en el 2007, siendo el desempleo más significativo entre las mujeres y los jóvenes de (13% y 34%, respectivamente)”.

En el año 2006, el Estado panameño realizó el Estudio Sobre la Prevalencia y la Caracterización de la Discapacidad (PENDIS), los resultados del mismos presentan por primera vez a la faz del país y del mundo, la prevalencia real de la discapacidad y la caracterización de este grupo de panameñas y panameños, a través de las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Cuántos son? ¿Dónde están? ¿Quiénes son? ¿Cómo son?

El análisis de la pobreza y discapacidad se basó en el método de las necesidades básicas insatisfechas, (vivienda, agua, drenaje, educación y servicios públicos), como lo midió la Primera Encuesta Nacional de Discapacidad (PENDIS 2006), se considera que la pobreza es producto de la desigualdad en el consumo, acceso de los servicios públicos, entre otros. Serán pobres las personas que no disponen o no consumen todos o una combinación de los bienes y servicios. Con ella se describe las condiciones críticas de las personas con discapacidad.

En la investigación de la Primera Encuesta Nacional de Discapacidad PENDIS (2006), se desprende que 8 de cada 10 viviendas, de personas con discapacidad tienen acceso al agua, pero existe un 22% que la tiene en el patio o fuera de ella, con los riesgos evidentes de contaminación. Esta situación se hace más grave en las áreas rurales con un 46% y en las indígenas con un 87%. Con respecto a la luz eléctrica existen 18.5% que no cuentan con este servicio y son hogares con personas con discapacidad.

**Metodología**

Para la selección del modelo más adecuado en el caso de la utilización de los datos de PENDIS en la estratificación de los hogares, se ha considerado, en primera instancia la diversidad de modelos existentes y la caracterización de los mismos. En este sentido, la primera tarea fue la unificación de conceptos y definición de variables y la segunda, buscar una metodología que permitiera elaborar información precisa sobre las características de la población, de sus hogares y de sus viviendas.

Después de evaluar distintas metodologías que permitieran estratificar los hogares, se optó por utilizar la propuesta desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Argentina (INDEC)[[1]](#footnote-1) donde se elaboró el indicador de Capacidad Económica del Hogar –CAPECO-[[2]](#footnote-2) como una aproximación indirecta a la insuficiencia de ingresos del hogar.

Dentro de este contexto se sitúa el presente trabajo sobre la construcción de un indicador específico de Capacidad Económica de los Hogares (CAPECO) para describir la situación socioeconómica de los mismos[[3]](#footnote-3). El Indicador permite estratificar los hogares según niveles de Capacidad Económica, la cual posibilita la caracterización, localización y análisis de los hogares a mayores niveles de desagregación geográfica.

Este indicador utiliza el hogar como unidad de observación por considerarlo el ámbito natural de decisión e implementación de las estrategias familiares de vida, principalmente en lo relativo a la reproducción biológica, distribución de tareas, y otros aspectos de sus condiciones materiales y no materiales de existencia. Así, es en el hogar donde los miembros económicamente inactivos participan indirectamente de las relaciones de distribución de los bienes que son propios de la sociedad a la que pertenecen (Torrado, 1981).

El indicador constituye una herramienta sumamente útil para el diagnóstico y análisis, teniendo en cuenta que en el cuestionario no se incluyó la variable ingreso, por lo tanto, CAPECO es la mejor aproximación al ingreso de los hogares en comparación con otras mediciones indirectas, (Álvarez, INDEC de Argentina), ya que el indicador no se orienta a captar una necesidad básica sino en reflejar la disponibilidad de recursos en el hogar.

**ASPECTOS CONCEPTUALES**

Desde el punto de vista conceptual, este indicador busca relacionar altos niveles de dependencia y bajas tasas de escolaridad con una mayor dificultad para acceder a una fuente de ingreso.

El fundamento conceptual que sostiene la validez de este indicador reside en dos aspectos:

1. La estrecha relación que guarda la educación con los ingresos de las personas y
2. El supuesto de que la condición de altas tasas de dependencia con bajos niveles de educación en el hogar, resultan en insuficiencia de ingresos para atender las necesidades de sus integrantes. (Álvarez, INDEC de Argentina, 2002).

El Indicador se construye relacionando la cantidad de años de educación aprobados de los perceptores de ingresos y la cantidad total de miembros en el hogar. El mismo expresa la inversa de una tasa de dependencia ponderada por los años de escolaridad que tienen los integrantes del hogar que están ocupados o que perciben una pensión o jubilación. Su formulación se expresa de la siguiente manera:



En donde:

CP: Condición de perceptor

 Para los ocupados = 1

 Para los jubilados/pensionados = 0.75

 Para los no ocupados, ni jubilados = 0.

AE: Años de escolaridad aprobados en el sistema de enseñanza formal. n: Miembros del hogar.

El resultado de este indicador oscila entre cero (cuando no hay ningún perceptor de ingresos en el hogar o los perceptores no tienen educación formal) y un valor máximo que va a depender de los años de estudio.

Para facilitar el análisis de la información, el resultado de este indicador se agrupa en cinco niveles de capacidad de obtención de ingresos. Estos niveles del indicador se muestran a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Muy Bajo | Bajo  | Medio  | Medio Alto  | Alto  |
| 0.0  | Más de 0 a 1.49  | De 1.50 a 3.49  | De 3.50 a 6.37  | Más de 6.37  |

 **5.2.1.5.2. Resultados según el Indicador de Capacidad Económica**

El análisis de los resultados que surgen de la aplicación del indicador de Capacidad Económica de los hogares (CAPECO) se describen de acuerdo a diversas categorías de estratificación según distintos niveles que resultan de este indicador, desagregando la información para el total del país, para cada provincia, por área, por jefatura del hogar, según acceso a los servicios básicos de los hogares y por las características educativas de las personas miembros de los hogares objeto del estudio.

**5.2.1.5.2.1 Total País y Provincia**

El primer nivel de análisis se refiere a la distribución de los hogares según el indicador de capacidad económica. Como ya se mencionó el indicador CAPECO se dividió en 4 niveles para estratificar los hogares, dividiendo el primer nivel en dos grupos para resaltar aquellos hogares, que tienen “0” capacidad económica, ya sea porque no hay perceptores de ingreso en el hogar o porque estos perceptores no tienen educación formal, (ver cuadro Nº 17) del PENDIS.



**Gráfica No.16**

**Distribución Porcentual de los Hogares, según el**

 **Nivel de Capacidad Económica.**

0

5

10

15

20

25

30

Muy Baja

Baja

Media

Media Alta

Alta

Total

Con Discapacidad

En cuanto al nivel de capacidad económica, se observa que en las provincias de Bocas del Toro, Darién y las comarcas indígenas los hogares se concentran en los primeros niveles de CAPECO indicando la poca capacidad económica que tienen estos hogares para satisfacer sus necesidades. En cambio, en la Provincia de Panamá los hogares se concentran en los niveles más altos lo que muestra una vez más las diferencias regionales de oportunidades existentes en los niveles educativos y en las posibilidades de contar con algún ingreso, (ver cuadro Nº 18).

Ahora bien, al analizar la proporción de hogares en relación con el total, se observa que en el 33.6% se encuentra por lo menos una persona con alguna prevalencia de discapacidad siendo la proporción más alta en los niveles muy bajo (43.8%) y bajo (41.8%) según las categorías del indicador CAPECO considerado, (ver cuadro Nº 19 - gráfica Nº 17)







Por otra parte, de personas con discapacidad en el nivel muy bajo de capacidad económica es de 44.2%, mientras que en el alto nivel se encuentra en 24.4% de la población, según se aprecia en el cuadro Nº 20.



**5.2.1.5.2.2 Jefes de hogar**

Como ya se mencionó, del total de hogares investigados un 20% tiene como jefe de hogar una persona con alguna discapacidad. Al analizarlo por sexo del jefe que registra alguna discapacidad se logra apreciar que las mujeres jefas representan mayor proporción que los hombres. Al desagregar el análisis por CAPECO resalta que sólo en el nivel muy bajo la proporción de jefes hombres con alguna discapacidad es mayor.



 **Gráfica No.18**

**Distribución Porcentual de los Jefes de Hogar, por Sexo, según el Nivel de Capacidad Económica Jefes de Hogar con alguna Discapacidad.**



Al analizar los datos según el indicador Capacidad Económica de los Hogares, (CAPECO), se observa que 3 de cada 10 jefes de hogar con alguna discapacidad se encuentra en el nivel muy bajo de capacidad económica.





Sírvanse proporcionar información sobre los criterios de elegibilidad utilizados para acceder a regímenes generales y/o específicos de protección social relacionado con las personas con discapacidad, Incluyendo;

* Definición de discapacidad y evaluaciones de discapacidad utilizadas para la determinación de la elegibilidad;
* La consistencia de los criterios de elegibilidad entre los diferentes regímenes de protección social;
* Utilización de umbrales de ingresos y/o pobreza;
* Consideración de los costos adicionales relacionados con la discapacidad en los umbrales de ingresos.

A la fecha, el Estado panameño se encuentra coordinando aspectos técnicos y administrativos para expedir la “Certificación de la Discapacidad” en atención a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, motivo por el cual, los criterios de elegibilidad para los proyectos o programas determinados se fundamentan en el diagnóstico médico de la persona, expedido por un profesional idóneo.

Los criterios de elegibilidad para los proyectos antes enunciados se citan seguidamente:

1. **Fami-Empresa**

**Proyecto de inclusión socioeconómica de las personas con discapacidad y sus familias "Fami-Empresas"**

**Criterios Técnicos de Selección**

1. Personas con discapacidad o familias que cuenten entre sus miembros con alguna persona con discapacidad.
2. Que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
3. Haber realizado un programa de capacitación.

**Requisitos para Participar**

* Fotocopia de cédula de la persona con discapacidad. En caso de ser menor de edad certificado de nacimiento y fotocopia de cedula del responsable o tutor.
* Diagnóstico médico que certifique la discapacidad, debidamente firmado por un médico idóneo con sello y código de idoneidad profesional. (en hoja membretada).
* Fotografía de la persona con discapacidad.
* Informe Social, debidamente llenado y firmado por un trabajador social idóneo, previa visita domiciliaría.

**Capacitación**

El curso de capacitación tiene una duración de una semana (40 horas) y se realiza en un campamento o centro de capacitación. No implica costos para los emprendedores.

**Tareas a realizar por parte de los emprendedores:**

* Durante el desarrollo de cada capacitación los emprendedores trabajan sobre la elaboración del Perfil del Proyecto.
* Igualmente con las trabajadoras sociales se revisan y completan los expedientes (si el expediente no se ha completado antes de las capacitaciones pueden llevar la documentación faltante a las mismas)
* Al culminar las capacitaciones los emprendedores deben hacer llegar las cotizaciones de los insumos que esbozaron en los perfiles de proyecto, a las oficinas del Fami-Empresas.
1. **Subsidios Económicos**

**Requisitos para trámite de subsidios económicos**

* Completar el formato de requisito generado por SENADIS
* Copia de cédula del beneficiario, o copia de cédula del responsable o tutor o copia de pasaporte en caso de ser extranjero.
* Certificación de la discapacidad expedida por un médico o profesional de la salud (Nº de idoneidad y firma) o certificación emitida por una entidad competente.
* Evaluación social (firma y Nº de idoneidad del trabajador social).
1. **Proyecto Fodis**

**Los Criterios Técnicos para acceder a una Ayuda se deben de basar en las siguientes recomendaciones:**

1. Atendiendo al tipo y grado de discapacidad.
2. A la necesidad y al impacto que el apoyo o auxiliar técnico genere en la persona con discapacidad.
3. Por razones económicas. Ello implica que el solicitante no cuente con recursos económicos para la adquisición del apoyo o auxiliar técnico o que aun teniendo el ingreso económico, el costo del mismo le sea inaccesible.

**Requisitos para Acceder a FODIS:**

1. Ser una persona con discapacidad y con necesidad de un auxiliar o ayuda técnica.
2. Presentarse a las oficinas de FODIS para llenar la solicitud de financiamiento de Ayudas Técnicas y traer las siguiente documentación:
* Nota de solicitud dirigida a la SENADIS.
* Diagnóstico médico y receta de una entidad gubernamental con la descripción de la ayuda solicitada, emitidas por un médico especialista, según discapacidad.
* Dos (2) fotos tamaño carnet.
* Tres (3) cotizaciones del costo de la ayuda o auxiliar técnico solicitado[[4]](#footnote-4).
* Copia de cédula (o documentación de estado migratorio) del beneficiario. En caso de ser menor de edad copia de cédula del responsable o tutor, y certificado de nacimiento (original) del mismo.
* Constancia de domicilio como: copia de recibo de luz, agua o teléfono. (En caso de no tener estos servicios básicos, una constancia del corregidor o párroco del lugar de residencia)
* Informe Social, debidamente llenado y firmado por un trabajador social idóneo, previa visita domiciliaría.
1. Consulta realizada a Juan Carlos Feres y Xavier Mancero de la Dirección de Estadística y Proyecciones Económicas

de la CEPAL y al INDEC de Argentina. [↑](#footnote-ref-1)
2. Este indicador se desarrolla a partir de una propuesta de INDEC-Argentina presentada al Grupo Conceptual y Temático del Censo Común de los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay más Bolivia y Chile) a fin de obtener un indicador que permitiera abordar las temáticas de la privación y vulnerabilidad de los hogares, posible de construir con datos de todos los países de la región. [↑](#footnote-ref-2)
3. Este indicador ha sido formulado en el ámbito de la investigación de nuevas metodologías para el estudio de la pobreza con datos censales desarrollada por el INDEC. [↑](#footnote-ref-3)
4. Como ajuste razonable, este requisito fue eliminado para las personas con discapacidad y cargado a la entidad pública que brinda los servicios; ya que, constituía una traba jurídica para el acceso a los servicios institucionales por parte de las personas con discapacidad, sobre todo las pertenecientes a las áreas de difícil acceso del país. [↑](#footnote-ref-4)